

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00666.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio precedente del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 20 de enero pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – Zona Centro – de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva inscribir la medida cautelar que le fue comunicada mediante Oficio No. 0067 de fecha 09 de febrero del año 2021, el cual fue recibido en esa entidad el 06 de abril del año 2021, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 08 y 09 del expediente digital).-

Lo anterior en razón a que el presente asunto corresponde a una demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real y en la comunicación ORIPBZC-50C2021EE12670 de fecha 21 de octubre de 2021 (derivado No. 13 del expediente digital), se indica que no se registra la medida cautelar, por cuanto sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1586869, se encuentra vigente afectación a vivienda familiar, la cual fue constituida con posterioridad a la inscripción de la garantía hipotecaria registrada a favor de la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S. A, conforme se desprende de las anotaciones números 011 y 012 del folio de matrícula inmobiliaria en referencia.-

Oficiése por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención y de las documentales que obran en el expediente (derivados No. 11 y 13 del expediente digital). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **014**, hoy **31 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.